



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0539-2011 - A - MPN

Nasca, **08 SET. 2011**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6874-2011, presentado por MAXIMO ZAVALLA VARGAS, propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

#### CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por los hermanos : Félix Aníbal, Manuel Felipe, Victoria Candelaria, y Clara Nieves Canales Geldres, ante Antenor N. Quiróz Peralta, Notario Publico y de Hacienda de Nasca, su fecha 21 de Setiembre de 1982.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la calle José María Mejía S/N., de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 288.00 m<sup>2</sup>, , y se esta Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 117,691.85 m<sup>2</sup>, inscrito en la **PARTIDA N° 11002336** de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0539-2011 - A - MPN**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por MAXIMO ZAVALLA VARGAS, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en la calle José María Mejía S/N, de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 288.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL FRENTE ó LADO SUR : Colinda con la calle José María Mejía, por donde mide 12.00 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO ó LADO ESTE: Colinda con la propiedad de los vendedores, por donde mide 24.00 ml.
- POR EL FONDO ó LADO NORTE: Colinda con la Av. Circunvalación, antes; ahora con la propiedad de la Familia Canales Geldres, por donde mide 12.00 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRENDO ó LADO OESTE : Colinda con la propiedad de Humberto Sandoval y Doña Luisa Cerón, por donde mide 24.00 ml.

**Artículo Segundo.-**

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 117,691.85 m2, quedando un ÁREA RESULTANTE de 117,403.85 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N°11002336 en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**Artículo Tercero.-**

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de OFICIO declarar al inmueble materia de la presente Subdivisión é Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

